

**¿FUISTE VÍCTIMA DE VIOLACIÓN, ESTUPRO, INCESTO O RAPTO?
(SIN IMPORTAR TU EDAD)**

Debes acudir a alguna de estas instituciones

VÍCTIMAS

Si acudes directamente al **servicio de salud**, éste tiene la obligación de efectuar la denuncia de los delitos de violación, estupro, incesto o rapto y cumplir con las acciones abajo descritas, ya sea tratándose de una atención de emergencia, en las primeras 72 horas o después de ese tiempo.

FISCALÍA

Reciben tu denuncia

Te entregan una copia de la denuncia

Te informan sobre tus derechos

Te remiten a un servicio de salud

**FELCV
FELCC**

SLIM

Registran tu denuncia

Promueven tu denuncia ante la FELCV o Ministerio Público/Fiscalía

Te informan sobre tus derechos

Te remiten a un servicio de salud

DNNA

SIJPLU

ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LAS PRIMERAS 72 HORAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL:

- Tratamiento de golpes y heridas.
- Anticoncepción de emergencia para evitar un embarazo producto del delito de violencia sexual.
- Prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA y Hepatitis B.
- Recolección de evidencia médico legal para el juicio al agresor.
- Apoyo psicológico para superar el trauma.

ATENCIÓN DESPUÉS DE LAS 72 HORAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL:

- Diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual.
- Diagnóstico y tratamiento del VIH/SIDA y Hepatitis B.
- Terapia psicológica.
- Interrupción legal del embarazo.

¿QUÉ DEBES HACER SI ERES VÍCTIMA DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN, ESTUPRO, INCESTO O RAPTO?

- 1** No te bañes, no botes la ropa que tenías puesta en el momento de la violación, podrá servirte de prueba para el juicio contra tu agresor.



2 **DENUNCIA ESTOS DELITOS ANTE:**

- Ministerio Público o Fiscalía.
- Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV).
- Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC).
- Donde no existan estas instancias puedes hacer la denuncia ante una autoridad competente de tu comunidad (autoridades indígenas originarias campesinas).

EXIGE QUE SE TE ENTREGUE LA COPIA DE LA DENUNCIA



O ACUDE A ESTAS INSTITUCIONES PARA QUE TE COLABOREN Y PROMUEVAN TU DENUNCIA:

- Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM).
- Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), si están involucrados niñas, niños y adolescentes.
- Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU) donde existan.
- Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima donde exista.



SI ACUDES DIRECTAMENTE AL SERVICIO DE SALUD, éste tiene la obligación de efectuar la denuncia de los delitos de violación, estupro, incesto y rapto y darte la atención que necesitas.

- 3** Debes ir a un servicio de salud para ser atendida, donde te tratarán las heridas, golpes, etc.; recibirás anticoncepción de emergencia y así evitarás un embarazo producto de los delitos de violación, incesto, estupro y rapto. Además, recibirás tratamiento para la prevención de infecciones de transmisión sexual, apoyo psicológico y finalmente el servicio de salud hará la recolección de pruebas para el proceso judicial contra tu agresor.

Si quedas embarazada producto del delito de violencia sexual y decides no continuar con el embarazo, tienes derecho a interrumpirlo, de acuerdo a la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014, que establece claramente que la mujer que haya sido víctima de violación, incesto, estupro o rapto puede interrumpir su embarazo en cualquier servicio de salud con la sola presentación de la copia de la denuncia de estos delitos y tu consentimiento.



LA VIOLENCIA ES UN DELITO

¡DENUNCIA, NO TE QUEDES CALLADA!

Tú decides, la sociedad respeta, el Estado garantiza